



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25523

14/10/2020

63532

**AUTOR/A:** LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP)

#### RESPUESTA:

El “Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” es una intervención diseñada por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con la participación del Grupo de Trabajo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo, y propuesta para su aprobación en Conferencia Sectorial de Turismo.

El Programa tendrá una partida anual incluida en el presupuesto de la Secretaría para ejecutarlo a través de Planes anuales, cuyos beneficiarios serán las entidades locales receptoras de las transferencias de capital, contando con la cofinanciación de éstas y de las comunidades autónoma.

Las entidades locales podrán presentar sus propuestas de Planes de Sostenibilidad Turística a su Comunidad Autónoma y a la SETUR. Ambas valorarán las propuestas previamente con unos criterios de selección, antes de su aprobación definitiva en Comisión Sectorial de Turismo y ratificación en Conferencia Sectorial de Turismo.

Los Planes que resulten aprobados en cada uno de los años de vigencia del Programa recibirán la transferencia económica para aplicarlos, articulándose para ello convenios a tres bandas con una duración de tres años. El Programa va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos.

Es preciso establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual y que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos consecuencia de la crisis sanitaria global.



Este Programa ayudará a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Responde a los siguientes objetivos:

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros para mantener su atractivo y competitividad, mediante la ejecución de actuaciones de recualificación del destino, reconversión de usos, restauración ambiental, accesibilidad, innovación, tecnología, seguridad e higiene sanitaria, y de mejora de su gobernanza, orientándolos hacia la gestión inteligente y situándolos en la senda de la sostenibilidad y de la recuperación de la confianza ante fluctuaciones de la demanda provocada por factores sanitarios o de otro tipo.
- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior, mediante un Plan centrado en el aprovechamiento de recursos a través de equipamientos turísticos, el desarrollo de productos atractivos, seguros y saludables para la demanda internacional (turismo cultural, turismo activo, ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo industrial...), su promoción y el apoyo a la capacidad operativa de los entes gestores de estos destinos turísticos que les permita captar y fidelizar la demanda turística.
- Reforzar a las entidades locales gestoras que formen parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes con un instrumento económico, técnico y promocional, cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales) que sirva para ejecutar un Plan de Sostenibilidad Turística basado en un diagnóstico participado y para que una vez que finalice el Plan, puedan continuar gestionando su destino turístico con mayor capacidad operativa frente a la evolución de la demanda turística, también frente a crisis del consumo.

Los beneficiarios directos serán las entidades locales (municipios, comarcas, mancomunidades, asociaciones de municipios, diputaciones, cabildos, consells), consorcios turísticos y fundaciones públicas de ayuntamientos. Recibirán los fondos para la ejecución de las actuaciones incluidas en los Planes por ellos presentados y previamente seleccionados y aprobados, firmarán los convenios que amparan las transferencias y serán responsables de su adecuada gestión y de la generación de resultados.

Una vez aprobado el Programa de Planes, se pedirá a las Comunidades Autónomas que soliciten a los potenciales beneficiarios la elaboración y envío de propuestas de Planes de sostenibilidad turística en destinos. Las propuestas anuales de





Planes presentadas por las entidades locales serán valoradas primero por su comunidad autónoma, aplicando el sistema de requisitos previsto en este documento.

Las Comunidades Autónomas remitirán a la SETUR todas las propuestas recibidas con sus correspondientes valoraciones, con el fin de que la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística pueda evaluarlas.

En este proceso se contará con un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias. Las entidades locales podrán presentar sus propuestas de Planes de Sostenibilidad Turística a su Comunidad Autónoma y a la SETUR.

Ambas valorarán las propuestas previamente con unos criterios de selección, antes de su aprobación definitiva en Comisión Sectorial de Turismo y ratificación en Conferencia Sectorial de Turismo. Los Planes que resulten aprobados en cada uno de los años de vigencia del Programa recibirán la transferencia económica para aplicarlos, articulándose para ello convenios a tres bandas con una duración de tres años.

Los criterios de selección específicos serán valorados y se utilizarán para priorizar los Planes recibidos. No se han diferenciado los criterios según los tipos de Planes, pues se pretende que las comunidades autónomas y entidades locales presenten sus propuestas, y que estas sean evaluadas en función de la calidad, idoneidad y ajuste a los retos y objetivos expuestos, de manera que no se discrimine previamente entre los dos tipos de Planes. No obstante, algunos subcriterios son aplicables a destinos pioneros o a destinos de interior.

Los criterios y subcriterios son los siguientes:

Criterio 1: Territorio candidato como destino turístico. Los parámetros a medir son:

1.1. Identidad territorial definida.

1.2. Subcriterio demográfico para destinos rurales.

1.3. Subcriterio de pérdida de empresas y rentabilidad para destinos pioneros (maduros). Los destinos maduros que aporten datos estadísticos o indicadores que demuestren pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población, disminución del tejido empresarial, obtendrán mayor puntuación en este criterio.

1.4. Subcriterio existencia de patrimonio cultural singular o de importancia internacional. Los territorios cuyo ámbito elegido para el Plan coincida plenamente con un Bien de Interés Cultural -de carácter internacional, nacional o local-, o una Ciudad Patrimonio Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Patrimonio de la Humanidad, o un sitio patrimonio UNESCO tendrán más puntuación



con un plan de gestión o sistemas similares que permitan a la entidad que presenta el Plan demostrar que tienen un plan de destino, por ejemplo, si tiene planes de mejora de los destinos tipo Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED). Seguidamente se valorarán aquellas comarcas que tengan BIC relevantes que precisen intervención para su gestión turística. Se valorará este criterio siempre que el Plan de acción propuesto esté orientado a este tipo de recursos.

1.5. Subcriterio espacios protegidos con plan de acción y superficie protegida.

1.6. Conexión identidad del destino con productos turísticos.

Criterio 2: Calidad del diagnóstico y de los objetivos del Plan

2.1. Calidad del diagnóstico sobre la situación de partida del turismo en el territorio.

2.2. Grado de participación de los actores implicados en la elaboración de la documentación del Plan de Sostenibilidad Turística.

2.3. Alineación de los objetivos del Plan propuesto con los objetivos del Programa de Planes.

Criterio 3: Coherencia y orientación del plan de acción (actuaciones propuestas)

3.1. Orientación del plan de acción. Se valorará positivamente si el destino dispone de un plan de acción Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) listo para ser ejecutado, o un plan de acción de turismo sostenible de un espacio natural protegido o un plan de acción de un sitio patrimonial, o proyecto de mejora del destino derivado de SICTED, o actuaciones para implantar alguno de los Clubes de productos turísticos nacionales y/o autonómicos si procede.

3.2. Coherencia de las actuaciones incluidas en el plan de acción.

3.3. Promoción sostenible.

3.4. Sinergias entre el plan de acción y otros programas existentes relacionados con turismo.

Criterio 4: Repercusiones socioeconómicas del plan de acción. Los Planes deben contribuir a mejorar la economía local.

Criterio 5: Repercusiones ambientales del plan de acción. El Plan deberá incluir, en función de las actuaciones que proponga, una estimación cualitativa sobre los



impactos de dichas actuaciones en los retos relacionados con la dimensión ambiental del destino.

Criterio 6: Participación y comunicación en la ejecución del Plan.

6.1. Participación de actores en la ejecución del Plan.

6.2. Aplicación de procedimientos de comunicación.

Madrid, 29 de octubre de 2020